



Los clubes de barrio retoman sus actividades deportivas y sociales, al aire libre. Todas las disciplinas deberán respetar los protocolos detallados en el Boletín Oficial sobre "entrenamientos grupales al aire libre en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados (gimnasios, clubes, polideportivos o afines)".

Los puntos más destacados son los siguientes:

- Uso de tapabocas obligatorio durante todo momento de circulación, con excepción de los momentos específicos de la actividad física.
- Durante el desarrollo de la actividad se podrá optar por el uso de máscaras, exclusivamente para la de baja intensidad.

Distancias interpersonales

Se deberán mantener constantemente: entre usuarios, así como también entre el profesor y los usuarios.

- Seis metros durante la práctica cuando la actividad física hace que el individuo se encuentre hiperventilando.
- Cuatro metros durante los momentos de recuperación y al finalizar la actividad física hasta que se recupere un ritmo respiratorio habitual.
- Dos metros en actividades sin desplazamiento y que no producen hiperventilación.

La capacidad máxima de usuarios dependerá de los metros cuadrados disponibles respetando el distanciamiento indicado, con un máximo de 10 personas por grupo y de tres grupos en simultáneo.

Los profesores/as deberán respetar el distanciamiento según lo establecido (hiperventilación,

en recuperación, con o sin desplazamiento) y en todo momento utilizar el tapabocas con o sin máscara.

No podrán desarrollarse actividades que impliquen contacto físico.

Aquellas actividades físico-deportivas que usualmente implican contacto físico deberán limitarse a trabajar técnicas de movimiento y acondicionamiento físico que no requiera de contacto personal.

Los materiales no se podrán compartir en ningún momento de la sesión de entrenamiento. Cada usuario contará con un pack de materiales (colchonetas, bandas elásticas, bicicletas, elementos de peso libre, etc.). La higiene de los mismos se realizará antes y después de cada clase y será supervisada por los profesores.

El espacio donde se encuentre desarrollando la actividad deberá contar con kit de limpieza y desinfección para los usuarios.

Todos los profesores deberán estar capacitados en técnicas de RCP y contar con elementos de protección personal.

En clubes no se utilizarán vestuarios ni duchas. Los baños sólo deberán estar disponibles para el uso sanitario: no pueden funcionar como vestuarios

Finalizada la actividad deportiva en el establecimiento el usuario deberá retirarse con la indumentaria con la cual concurrió.

El establecimiento debe delimitar la forma de circulación en áreas de acceso y egreso de las instalaciones para facilitar el distanciamiento social (dos metros) y evitar la circulación cruzada.

Se deberá obtener turno previo para organizar mejor la actividad y contar con un registro nominalizado de todos los concurrentes que incluya teléfono de contacto, lugar, tipo de actividad, día y horario (de la actividad).

Protocolo para reuniones sociales y actividades recreativas al aire libre

Se oficializó para ser aplicado en clubes o establecimientos deportivos públicos y privados.

- Hasta diez personas, sin contacto físico.
- Distanciamiento mínimo entre personas de 2 metros, con uso obligatorio de tapabocas.
- Superficie de ocupación de una persona cada 4 metros cuadrados.